

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA  
Y LA ASOCIACIÓN DE COLEGIOS IB DEL PERÚ  
DE RECONOCIMIENTO DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO  
INTERNACIONAL, COLABORACIÓN Y LA PROMOCIÓN DOCENTE**



*Conste por el presente documento, el Convenio para el Reconocimiento del Programa del Diploma de Bachillerato Internacional, Colaboración y la Promoción Docente, que suscriben, de una parte:*

1. **LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.**, con domicilio legal en Av. La Fontana 550, La Molina, Lima, a la que en adelante se denominará **USIL**, debidamente representada por su Rector, Dr. **Edward Michael Roekaert Embrechts**, identificado con DNI N° 08240139; y de otra parte:
2. **LA ASOCIACIÓN DE COLEGIOS IB PERÚ**, con domicilio legal en (Colegio Pestalozzi) Av. Ricardo Palma 1450, Aurora, Miraflores, Lima (sede temporal), a la que en adelante se denominará **ASCIBP**, representado por el Sr. **Ramiro Febres Tapia**, presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colegios IB Perú, identificado con DNI N° 07810753, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.**

1. **USIL** es una institución educativa que brinda servicios tanto de nivel superior como de educación básica regular. Está formalmente reconocida por el Estado Peruano y facultada para otorgar certificaciones, grados y títulos, así como para promover y divulgar la investigación científica en todos los campos y desarrollar una labor de extensión y proyección social.
2. **LA ASCIBP** es una asociación educativa sin ánimo de lucro con sede en Lima, que busca promover programas de educación internacional de calidad, que fomentan el desarrollo de una mentalidad internacional y una actitud positiva ante el aprendizaje. Por ello está formada por los Colegios autorizados por la Organización del Bachillerato Internacional, en los que el currículo que ofrece no se basa en el sistema educativo de un determinado país, sino que integra los mejores elementos de diversos sistemas. Los rigurosos métodos de evaluación del Programa del Diploma son reconocidos y valorados por las principales universidades del mundo ya que fomenta la adopción de una actitud positiva ante el aprendizaje, al animar a los alumnos a plantear preguntas que representen desafíos, reflexionar de forma crítica, aprender a investigar y aprender a aprender. Asimismo, se estimula el trabajo comunitario y solidario por la convicción que la educación va mucho más allá de lo académico, además tienen como imperativo la formación de una comunidad de aprendizaje que represente un perfil de valores universales contenidos en la declaración de principios, en los estatutos y especialmente en el perfil de la comunidad de aprendizaje que nos ofrece el IB.

**ASCIBP**, no representa al IB, ni hace sus veces, pero reúne a los colegios Asociados en torno a la búsqueda de la Calidad educativa de su propuesta y comparte plenamente sus valores pues es una ASOCIACIÓN DE COLEGIOS DEL MUNDO IB reconocida formalmente por la Organización del Bachillerato Internacional y autorizada para difundirlos. Trabaja en colaboración y Coordinación con el IB (particularmente con la región de las Américas), en los aspectos de coordinación de convenios universitarios, talleres y seminarios para docentes y directivos y está formalmente constituida y debidamente registrada en los Registros Públicos del Perú.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones de las partes.**

### **2.1 De USIL.**

- 2.1.1 *En su propósito de captar a los alumnos más competentes y mejor preparados del país y promover vínculos culturales internacionales, **USIL** conviene en reconocer el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional, otorgando, por consiguiente, la exoneración del examen general de admisión a los alumnos que lo hayan obtenido, de acuerdo a las consideraciones que se señalan en el convenio debidamente suscrito con la Organización del Bachillerato Internacional.*
- 2.1.2 ***USIL**, evaluará y calificará a los postulantes que llenen los requisitos para acceder a la convalidación de cursos según el resultado obtenido en cada asignatura y de acuerdo a la tabla de convalidaciones que oportunamente establezca. Compete a **USIL** establecer las excepciones pertinentes (por ejemplo a estudiantes que desarrollen el diploma en V y VI de secundaria) indicando el procedimiento en su página virtual o comunicándolo a **ASCIBP**. Las obligaciones económicas de los postulantes y estudiantes provenientes del Programa del Diploma de Bachillerato Internacional serán las mismas que **USIL** tiene establecidas para sus alumnos regulares.*
- 2.1.3 ***USIL** mantiene convenios internacionales de adscripción para estudios universitarios con diversas instituciones del extranjero, a los cuales podrán acceder los estudiantes de los colegios miembros de **ASCIBP** que sean aceptados, en las mismas condiciones que los demás alumnos regulares de **USIL**.*
- 2.1.4 ***USIL** podrá otorgar a su sola discreción becas o beneficios económicos a los alumnos aceptados mediante este convenio, conforme a reglamentaciones establecidas por **USIL** para todos sus alumnos regulares.*
- 2.1.5 ***USIL** promueve la investigación y su inserción en la vida escolar, por lo que pone a disposición de los alumnos de los Colegios asociados de **ASCIBP** sus especialistas, secciones de Biblioteca, y Catálogos especializados con la intención de contribuir a la elaboración de monografías de calidad. Oportunamente se establecerán las condiciones en que **USIL** brindará esta colaboración.*
- 2.1.6 *La **USIL**, tiene también programas de post grado (presenciales y a distancia) en la modalidad de diplomados, licenciaturas o maestrías que ofrece a los profesores, directivos, ejecutivos y en general al personal de los colegios miembros de **ASCIBP** con **tarifas preferenciales** y que se comunicarán oportuna y directamente a la **ASCIBP**.*

### **2.2 De LA ASCIBP.**

- 2.2.1 ***LA ASCIBP** se compromete a entregar los documentos técnicos que se necesiten para la evaluación permanente de sus programas de estudios.*
- 2.2.2 ***LA ASCIBP** se compromete a difundir el conocimiento de **USIL** y de sus diversas carreras y facultades entre sus asociados.*



- 2.2.3 **LA ASCIBP** establecerá una comunicación con **USIL** y le mantendrá informada sobre sus eventos académicos, así como sobre eventuales actualizaciones de sus planes y programas. Siendo un nexo con la institución del IB.
- 2.2.4 **LA ASCIBP** promoverá la difusión, valoración y uso apropiado de las facilidades de uso de la excelencia bibliográfica y de fuentes primarias de la **USIL**, promoviendo la asistencia de alumnos y profesores a los talleres que oportunamente programe **USIL** para el uso de las mismas.
- 2.2.5 **LA ASCIBP** se compromete a difundir entre los profesores, directivos, ejecutivos y personal de los colegios asociados, los cursos y acuerdos para ellos, que la **USIL** ponga a su disposición en las diversas modalidades, carreras y facultades.

**CLÁUSULA TERCERA: Aspectos económicos.**


**USIL** y **LA ASCIBP** asumirán, cada una, los gastos que demanden las actividades propias que realice cada institución en el marco de este convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: Vigencia.**

Queda establecido que las disposiciones del presente convenio regirán desde la fecha de la firma con vigencia indefinida, salvo que las partes acuerden modificarlo en un documento escrito, o que una de las partes comunique que desea finalizarlo, con un aviso previo de 3 meses calendarios. Siendo **USIL**, entidad autónoma, tiene la competencia de variar estos acuerdos en virtud de sus reglamentaciones institucionales.

En aceptación de lo convenido, las partes firman el presente documento expedido en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Lima (Perú), a los 23 días del mes de febrero del año dos mil doce.

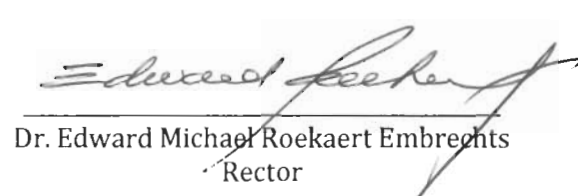
**Asociación de Colegios IB Perú**



---

Mg. Ramiro Febres Tapia  
Presidente del Consejo Directivo

**Universidad San Ignacio de Loyola S.A.**



---

Dr. Edward Michael Roekaert Embrechts  
Rector